

AUDITORIA FINANCIERA Y DE ASPECTOS OPERATIVOS EJERCICIO 2005

EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

SÍNTESIS GERENCIAL

La auditoría de los estados financieros del ejercicio 2005 de la Municipalidad Provincial de Piura, se ha realizado en mérito a la designación efectuada por la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 010-2006-CG del 16 de Enero del 2006 y al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, suscrito el 2 de Mayo del 2006 con la Municipalidad Provincial de Piura.

Como resultado de la auditoría que se ha practicado, hemos emitido por separado, nuestro Informe Corto sobre los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Municipalidad Provincial de Piura al 31 de diciembre de 2005; en el que se expresa una opinión con salvedades, debido a que la Municipalidad no cuenta con un padrón de contribuyentes, ni con estados de cuenta de adeudos por contribuyente, lo que no ha permitido la confirmación de saldos, ni aplicar procedimientos de auditoría que permitan validar el saldo neto de las Cuentas por cobrar que al 31 de diciembre de 2005, figura en libros por S/. 53'167,646, asimismo, debido a que los contratos a largo plazo suscritos con entidades financieras, para adquisición de activos fijos, cuyo saldo al 31 de diciembre de 2005, asciende a S/. 2'358,229 han sido presentados en el pasivo corriente, sin tener en consideración que parte de dichas deudas tienen una parte no corriente.

Igualmente, por separado hemos emitido nuestro Informe Corto sobre la Información Presupuestaria preparada por la Municipalidad Provincial de Piura al 31 de diciembre de 2005, para la Cuenta General de la República, en el que se expresa una opinión sin salvedades e Informe del Examen Especial sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa presupuestal y grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, en el que no se formulan observaciones.

Respecto a los objetivos de aspectos operativos, hemos determinado que la Municipalidad Provincial de Piura, ha logrado en su gran mayoría las metas y objetivos previstos para el año 2005; ha realizado adquisiciones de bienes y servicios por un monto total de S/. 3'274,892.15, sujetándose a la normatividad, el software aplicativo para la Gestión Municipal no satisface las necesidades para las cuales fue diseñado al no estar integrado y la infraestructura actual y las medidas de seguridad que salvaguardan los equipos de cómputo no cumplen su cometido; se han ejecutado obras y mini proyectos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus pobladores, por un monto total de S/. 10,071,300.00, las cuales se han sujetado a la normatividad vigente, excepto por las observaciones que se detallan en el capítulo II del presente informe; las transferencias del FONCOMUN que recibió durante el año 2005, ascendieron a 27'540,844.13, cuyos gastos se encuentran debidamente sustentados, excepto por la observación que se detalla en el capítulo II del presente informe.

A continuación presentamos de manera sucinta las observaciones que se han determinado:

1. La suscripción del contrato para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de ascensores del Palacio Municipal", derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 023-2005CEP/MPP, se efectuó el 17.NOV.05, es decir con posterioridad al 31.Oct.05, que era la fecha máxima establecida de acuerdo a las Bases Administrativas y la normatividad vigente, lo cual vulnera los principios de moralidad e imparcialidad que deben regir para todos los procesos de contratación y adquisición que llevan a cabo las Entidades públicas.
2. Durante la realización de la Adjudicación Directiva Selectiva N° 023-2005-CEP/MPP "Mejoramiento del servicio de ascensores del Palacio Municipal", no se cumplió con invitar a por lo menos tres postores, tal como lo establece la normativa que regula las contrataciones y adquisiciones del Estado, vulnerándose los principios libre competencia, según el cual en los procedimientos de adquisiciones y contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia y objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores potenciales.

3. Se ha realizado transferencias de la cuenta FONCOMUN INVERSIÓN Cta. Cte. N° 2467537 hacia otras cuentas, por un importe de S/. 3'010,000.00, sin que la Oficina de Tesorería haya informado con exactitud los conceptos de gasto a los cuales fueron aplicados los fondos transferidos
4. Los bienes muebles e inmuebles que posee la Municipalidad Provincial de Piura por un valor de S/. 38'857,143.00, no se encuentran coberturados por una póliza de seguros contra riesgos, tales como: incendio, robo, asalto u otros siniestros.
5. La Obra: Construcción de Pinacoteca, presenta falta de verticalidad de las columnas circulares que bordean toda la estructura, se producen adicionales en esta obra a suma alzada por un mal estudio en el expediente técnico, no se cumple con la entrega del adelanto directo en los plazos establecidos, por lo cual se incurren en mayores costos y se corre el riesgo de tener que pagar al contratista por daños y perjuicios al haberse incumplido con los plazos para la entrega del adelanto directo.
6. La Obra Biblioteca Municipal, presenta fisuras verticales en la zona de la unión del muro de ladrillo con la columna en el eje 3 entre los ejes C y D, así como también en la Unión de la Jardinería con la columna. Estas fisuras llegan hasta una altura de 1.40 m., lo cual se debe a que los alambres a que los alambres que van cada 2 o 3 hiladas para amarrar al muro con la columna no estén en su posición de acuerdo al plano de estructuras.
7. No se ha efectuado la conciliación entre el Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP y la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Piura del saldo neto de las Cuentas por Cobrar que al 31 de diciembre de 2005 asciende a S/. 53'167,646.
8. La plataforma de red de la Municipalidad Provincial de Piura, es deficiente en su ordenamiento, organización y en la llegada al usuario final, además falta de orden en instalación de los rack y/o gabinetes de piso, los cuales no cumplen con la normativa básica.
9. El centro de cómputo de la Municipalidad Provincial de Piura, adolece de medidas de seguridad y de adecuadas condiciones para su funcionamiento, además de encontrarse desprotegido por falta de una póliza de seguros.

Sin perjuicio de las responsabilidades identificadas a los funcionarios y personal comprendido en las observaciones precedentemente expuestas, para coadyuvar a su superación se ha formulado a la Administración, las recomendaciones siguientes:

- Que se impartan instrucciones para que en el futuro se cumplan escrupulosamente los plazos máximos permitidos por la normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en cuanto a la suscripción de los contratos derivados de procesos de selección.
- Que se impartan instrucciones para que en el futuro se cumpla con invitar al número de postores que establece la normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para cada tipo de proceso de selección, y para que quede evidencia de selección.
- Que la Gerencia de Administración, bajo responsabilidad adopte las medidas más conveniente para que en el futuro se contraten los seguros municipales oportunamente, para lo cual deberá prever los plazos que demande llevar a cabo el o los correspondientes procesos de selección.
- Que la Oficina de Tesorería, implemente mecanismos que permitan conocer con total transparencia, el destino que se da a los fondos del FONCOMUN Inversión, transferidos transitoriamente a otras cuentas y de las devoluciones y/o reversiones que se hagan a la cuenta original.
- Que, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, cumpla bajo responsabilidad con efectuar la conciliación de las cuentas por cobrar de la Municipalidad, con el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como requisito previo para la formulación de los estados financieros.
- Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura, verifique que el contratista de la Obra Construcción de Pinacoteca, subsane las deficiencias de falta verticalidad de las columnas circulares. Asimismo, que informe oportunamente a la Gerencia Territorial y de Transporte, del atraso en la entrega de los adelantos a los contratistas para que pueda llevar a cabo las gestiones en el ámbito de su competencia ante la Administración.
- Que el Jefe de la Oficina de Infraestructura, verifique que el contratista de la Obra Biblioteca Municipal, subsane las fisuras verticales en la zona de la unión del muro de ladrillo con la columna en el eje 3 entre los ejes C y D, así como también en la unión de la jardinería con la columna.

- Que la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información adopte medidas urgentes para subsanar las deficiencias que presenta la plataforma de RED de la Municipalidad.
- Que la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información adopte medidas de seguridad y mejores condiciones de funcionamiento al Centro de Cómputo.

CPC. Luis M. Chávez Escobar
SOCIO SUPERVISOR

CPC. Miriam Mendoza Rodríguez
JEFE DE EQUIPO